



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 211 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 06 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 044-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV y N° 054-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV del Jefe de Proyecto, Memorándum N° 281-2021-GR CUSCO/GRRNMA emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y el Informe N° 198-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, así mismo el artículo 5° del referido marco jurídico, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, mediante Informes N° 044-2021-GRCUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de fecha 03 de marzo 2021 y N° 054-2021-GRCUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de fecha 15 de marzo 2021, el jefe del proyecto "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**", remite el sustento técnico para la "Adquisición de 03 autobombas (vehículos)", en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 145-2018-GR CUSCO/GR de fecha 20 de junio 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2164887 "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**", para ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Informe N° 044-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de fecha 03 de marzo 2021, el Jefe del Proyecto con CUI 2164887 "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**" en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente autorización para la "Adquisición de vehículos (03 autobombas)" y concluye: que "1.- La necesidad de adquisición del bien persiste por el incremento sostenido de los incendios forestales en los últimos años afectando el medio ambiente y pérdida de vidas humanas. 2.- La adquisición de dichos vehículos está programado en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2021. 3.- La ejecución de la programación en el componente 02, partida 02.01.03.01 implementación con equipo especializado, esta actividad tiene previsto la adquisición de 03 autobombas (adquisición programa en el POI-2021). 4.- El tiempo de ejecución del proyecto concluye en diciembre 2021";

Que, con Informe N° 054-2021-GR CUSCO/GRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de fecha 15 de marzo 2021, el Jefe del Proyecto "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**" concluye: que "El proyecto (...) tiene funciones específicas para el cumplimiento del objetivo específico y las metas programadas siendo una de ellas la implementación al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de la IX Comandancia Departamental de Cusco con 04 autobombas para el combate de incendios forestales según expediente técnico, dicha adquisición se encuentra dentro de los presupuestos de la norma citada (numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021) y por otro lado se debe observar que por la asignación presupuestal 2021 solo se requerirá 03 autobombas (...);





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, al respecto, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; (...) La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley (...)"

Que, con Informe N° 198-2021-CUSCO/ORAJ de fecha 19 de marzo 2021 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco emite opinión favorable para la Adquisición de vehículos (03 autobombas) para el proyecto con CUI 2164887 **"Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco"**, en observancia a la excepcionalidad prescrita por el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco, la adquisición de 03 autobombas (vehículos) para el Proyecto con CUI 2164887 **"Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco"** bajo los alcances del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, cuyo costo de adquisición se afectará a los recursos del Presupuesto Institucional Modificado al 15 de febrero 2021 Meta 0011-2021, fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Gerencia Regional de Administración y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

